



DECRETO ALCALDICIO N° 227 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA, 18 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 005851 de fecha 28.01.2016 que se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la entidad ejecutora Municipalidad de Requinoa, para la ejecución del Programa Prodesal durante la temporada 2016-2019.

La Resolución Exenta que Aprueba Carta anexa para la Ejecución del Programa Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2018 comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 16.02.2018, que Aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2018, comuna de Requinoa, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP VI Región y la I. Municipalidad de Requinoa, monto aprobado \$ 40.794.312.

El Memo N° 56 de fecha 15.01.2019 de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Público Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia, para la contratación de Servicio para el Programa Prodesal, de la siguiente persona que se individualiza.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación del Servicio para el Programa Prodesal, de la siguiente persona que se individualiza.

SR. VÍCTOR ENRIQUE LARA ORELLANA, Rut: [REDACTED] domiciliado [REDACTED] para cumplir la función de Jefe Técnico Programa Desarrollo Local, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, por un monto mensual de \$ 1.291.764 impuesto incluido, haciendo un monto total contratado de \$ 15.501.168 impuesto incluido, además percibirá los bonos asignados según convenio vigente que a continuación se detallan:

- Bono de movilización mensual de \$ 173.497 por concepto de movilización y mantención de vehículo (enero-diciembre 2019), haciendo un monto total \$ 2.081.964.
- Bono de movilización mensual de \$ 138.889 (enero-diciembre 2019), haciendo un monto total \$ 1.666.668.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

APRUEBASE contrato de fecha 02.01.2019.

IMPUTESE a la Cuenta 114-05-15-005 "Prodesal" Fondos Externos el monto total anual de \$ 15.501.168 impuesto incluido y el Bono de Movilización total anual de \$ 2.081.964, impute a la cuenta 215.22.11.999. "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" Programas Sociales, Prodesal Bono de Movilización total anual de \$ 1.666.668 del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MRC/mrc
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dideco (2)
Archivo